

Gachalá, 10/08/2026

Señor:

PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS

Alcalde Municipal

Gachalá, Cundinamarca

Asunto: Propuesta de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN**

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito presentar propuesta para celebrar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con la Alcaldía Municipal de Gachalá – Cundinamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DE LA ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA, lo anterior teniendo en cuenta que usted podría cumplir con el perfil requerido para tal fin de acuerdo a los siguientes requerimientos:

2. Obligaciones específicas y/o productos esperados

ÍTEM	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Realizar la respectiva convocatoria dirigida a niños y jóvenes del centro urbano de Gachalá, estableciendo registro de cada integrante del proceso, cuya carpeta deberá contener, datos personales, copia del documento de identidad, carnet o afiliación a EPS, autorización de los padres a participar en el proceso de formación y de igual manera autorización de los padres para que el formador o el Municipio pueda utilizar imágenes de los menores de edad en medios físicos o virtuales tales como, periódicos, informes de gestión, redes sociales, plataformas digitales, informativas etc.
2.	Elaborar un plan de trabajo para el periodo de duración del contrato que contenga los objetivos generales, específicos, plan de actividades semanales, estrategias, metodología, metas y resultados esperados
3.	Conformar los grupos de diferentes rangos etarios con las personas asistentes al proceso en el área artística para el cual fue contratado por el municipio.
4.	El formador deberá impartir, en los espacios designados y conforme a lo acordado con el representante del municipio, un mínimo de 14 horas semanales de formación en sesiones de mínimo dos (2) horas diarias que asegure la atención en las zonas urbanas y/o rurales; además, deberán ejecutar al menos 2 horas adicionales de formación en lugares destinados a población con enfoque diferencial, víctimas, adulto mayor, coordinados previamente con la Coordinación de Cultura del municipio.
5.	Participar con las escuelas de formación en eventos de orden cultural, social, educativo, deportivo y demás que requieran el acompañamiento de la escuela de formación de danzas
6.	Realizar el inventario físico de los trajes de danzas y demás elementos que hagan parte de los procesos de formación de danzas, y así mismo elaborar un diagnóstico del estado de cada uno de dichos elementos.

7.	Velar por el cuidado, el orden y mantenimiento preventivo de los elementos y espacios asignados; el formador será responsable para que dichos espacios se mantengan en excelentes condiciones de limpieza, aseo y organización para la prestación del servicio.
8.	Participar en actividades organizadas por las instituciones educativas que requieran la participación de la escuela danzas, previa autorización de la supervisión del contrato.
9.	Participar en talleres, capacitaciones, reuniones, encuentros pedagógicos dirigidos a formadores artísticos por parte del IDECUT o la Administración Municipal y en general los que sean solicitados por la secretaría de desarrollo social.
10.	Las demás que sean asignadas por el supervisor que contribuyan a garantizar el buen funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social.

3. Lugar de ejecución

Municipio de Gachalá, Cundinamarca

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de **Cuatro (04) Meses** y Seis (6) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

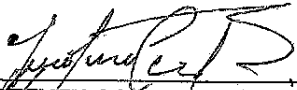
5. Valor estimado del contrato

Será la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTAMIL PESOS (\$11.130.000,00M/CTE)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

6. Forma y requisitos de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente proceso a título de honorarios por mensualidades vencidas, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.650.000,00), así:

- a) Cuatro (04) PAGOS MENSUALES, equivalente a DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.650.000,00), cada uno siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- b) Un último pago, liquidado de manera proporcional a los días de prestación de servicios efectivamente ejecutados en el último mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor y ultimo pago correspondiente a la fracción del mes.


JAVIER STEVEN COCA BEJARANO

CC. 1.069.283.057

Correo: stickdanza@gmail.com